

Municipio de Xochiatipan, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13078-14-1022

1022-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52,519.2
Muestra Auditada	52,519.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Xochiatipan, que ascendieron a 52,519.2 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio estableció normas generales, lineamientos y acuerdos en materia de control interno que evalúan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio cuenta con un Manual de Organización, que permite precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con las funciones, que demandan los puestos desempeñados.
- Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conductas.

Actividades de control

- El municipio realizó acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.
- Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales.

Información y Comunicación

- El municipio comprobó que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad.
- El municipio cuenta con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- No se han establecido comités en materia de Ética e Integridad, en Administración de Riesgos, y en Control y Desempeño Institucional, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
- No tiene formalizado un programa de capacitación para el personal que labora en el municipio.
- No cuenta con un catálogo de puestos en el que se determine la denominación del puesto.

Administración de Riesgos

- La entidad no ha establecido indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
- El municipio no cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
- No se han implantado acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de control

- No existen Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos para mitigar y administrar los riesgos.

Información y Comunicación

- No se tiene implantado un documento en el cual se establezcan planes de recuperación de desastres.

Supervisión

- El municipio no evalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- El municipio no cuenta con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
- No se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Xochiatipan, Hidalgo, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Hidalgo enteró, en los primeros 10 meses del año, los 52,519.2 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Xochiatipan, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 52,519.2 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 839.6 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.

4. El municipio no administró los recursos del FISMDF 2015 en una cuenta bancaria específica, ya que transfirió 322.0 miles de pesos a otra cuenta bancaria municipal ajena al fondo sin que a la fecha de la auditoría se reintegraran, así como los intereses generados.

La Contraloría Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MXO/-ASF-FAISM-2016-001, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-13078-14-1022-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 322,031.07 pesos (trescientos veintidós mil treinta y un pesos 07/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por transferir recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias municipales; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros Contables y Documentación Soporte

5. El municipio registró las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015 en su contabilidad, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

6. La documentación comprobatoria del FISMDF 2015 no está cancelada con la leyenda de "Operado", ni identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MXO/-ASF-FAISM-2016-002, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil habitantes y menor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Xochiatipan, Hidalgo, implantó 9

disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 20.0% con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

La Contraloría Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MXO/-ASF-FAISM-2016-003, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. El municipio de Xochiatipan, Hidalgo, recibió 52,519.2 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 839.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 53,358.8 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagaron 5,820.9 miles de pesos que representaron el 10.9% del disponible y se determinó un subejercicio del 89.1%, que equivale a 47,537.9 miles de pesos, en tanto que al 31 de agosto de 2016 se pagaron 40,029.6 miles de pesos que representaron el 75.0% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 25.0%, que equivale a 13,329.2 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2016

(Miles de Pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Agua potable	8	8,844.8	22.1	16.6
Drenaje y letrinas	8	9,268.9	23.2	17.4
Urbanización	1	953.3	2.4	1.8
Electrificación rural y de colonias pobres	5	4,353.0	10.9	8.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo	20	9,712.5	24.2	18.2
Mejoramiento de vivienda	4	6,575.1	16.4	12.3
Subtotal pagado	46	39,707.6	99.2	74.4
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Transferencias a otras cuentas	1	322.0	0.8	0.6
Subtotal	1	322.0	0.8	0.6
Total Pagado	47	40,029.6	100.0	75.0
Recursos no pagados		13,329.2		25.0
Total disponible		53,358.8		100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra pública del municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aplicación conforme a los objetivos del fondo por 9,797.4 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MXO/-ASF-FAISM-2016-004, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, queda pendiente la aclaración por un importe de 3,531.8 miles de pesos.

15-D-13078-14-1022-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,531,813.01 pesos (tres millones quinientos treinta y un mil ochocientos trece pesos 01/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de septiembre de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El municipio destinó 34,061.3 miles de pesos del FISMDF 2015 para el pago de 38 obras que beneficiaron a las localidades con los dos grados de rezago social más altos y que además, pertenecen a las zonas de atención prioritaria rural y 5,646.3 miles de pesos en 8 obras que beneficiaron a las zonas de atención prioritarias urbanas.

10. El municipio invirtió 5,646.3 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, monto que significó el 10.6% de los recursos disponibles y 10.8% del asignado, de acuerdo con el porcentaje de inversión en las ZAP urbana del municipio determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS, cuyo resultado fue del 0.8% del asignado.

11. El municipio destinó 39,707.6 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015 en 46 obras que están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.

12. El municipio no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que al 31 de agosto de 2016, destinó 25,819.3 miles de pesos que representaron el 49.2% de los recursos asignados y el 48.4% de los recursos disponibles del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MXO/-ASF-FAISM-2016-005, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio invirtió 13,888.3 miles de pesos del FISMDF 2015 en proyectos complementarios que representaron el 26.4% de lo asignado y 26.0% del disponible, y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este tipo de proyectos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, mediante el Sistema de Formato Único y de manera pormenorizada, en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

15. La información reportada en las partidas genérica del Formato Nivel Financiero se corresponde con los objetivos del fondo; asimismo, en la información contenida en el Formato de Gestión de Proyectos se incluyeron renglones de gasto corriente que se corresponden con la naturaleza de este formato; sin embargo, no se reportó el total de proyectos realizados por la entidad con cargo en el fondo.

La Contraloría Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MXO/-ASF-FAISM-2016-006, por lo que se da como promovida esta acción.

16. La información reportada del FISMDF 2015 en el Sistema de Formato Único mediante el Formato Nivel Financiero no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre, en virtud de que se determinó una diferencia de 2,693.6 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MXO/-ASF-FAISM-2016-007, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio no publicó en su página de internet los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, así como tampoco los indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MXO/-ASF-FAISM-2016-008, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El municipio no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, el costo, la ubicación, las metas y los beneficiarios de las obras y las acciones por realizar ni al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MXO/-ASF-FAISM-2016-009, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El Gobierno del estado de Hidalgo dispuso en 2015 de un Plan Anual de Evaluación, el cual fue publicado en su página de internet y, a la fecha de la auditoría, había sido concluida la evaluación de consistencia y resultados, que fue realizada por una instancia técnica independiente y reportada en el SFU de la SHCP; sin embargo, no se incluye la evaluación del FISMDF del municipio.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFyA/CI/I/056/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

20. Las 45 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2015 están amparadas en contratos debidamente formalizados y, en 32 casos, el municipio cumplió con la normativa en el proceso de adjudicación.

21. En 13 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, no se cumplió con el proceso de adjudicación, ya que 11 no presentaron la excepción a la Licitación Pública y 2 se realizaron por Adjudicación Directa cuando debieron realizarse por invitación a cuando menos tres contratistas, de acuerdo con la normativa; además, 3 obras carecen de la fianza de cumplimiento y 9, de la fianza de vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MXO/-ASF-FAISM-2016-010, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Las 45 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2015 cumplieron con los plazos de ejecución y están concluidas, de las cuales 41 operan y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas y 1 está en proceso de ejecución conforme al contrato.

23. De las 45 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, 3 obras no operan y, por lo tanto, no se logró el impacto programado para la atención a la población en pobreza extrema, como se muestra a continuación:

OBRAS QUE NO OPERAN ADECUADAMENTE

(Miles de pesos)

Denominación de la obra	Razón por la cual no opera	Localidad	Importe
Construcción de un anexo (comedor prescolar) prescolar indígena " Ignacio Zaragoza" clave 13dcc0280v	Su función es de bodega y carece de instalación hidráulica y de gas.	Pesmayo	208.9
Ampliación de red de drenaje sanitario	No se encuentra conectado al drenaje general y los registros que integran la obra están inconclusos.	San Miguel Barrio de Ohuatipa	490.6
Ampliación de red eléctrica	El contratista no ejecutó los muretes de los beneficiarios y por ende no se energizaron.	Ixtacuatlita	484.6
Total observado			1,184.1

FUENTE: Expedientes de obra pública y cédulas de visita física.

La Contraloría Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MXO/-ASF-FAISM-2016-011, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-13078-14-1022-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,184,120.58 pesos (un millón ciento ochenta y cuatro mil ciento veinte pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con los recursos del FISMDF 2015, tres obras que no operan y, por lo tanto, no se logró el impacto programado para la atención a la población en pobreza extrema;

en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

24. De la revisión de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, se concluyó que 42 obras concluidas carecen de las actas de entrega-recepción.

La Contraloría Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MXO/-ASF-FAISM-2016-012, por lo que se da como promovida esta acción.

25. De la muestra de auditoría 7 obras presentan diferencias volumétricas y de importes con respecto a las estimaciones de obra pagadas y ejecutadas con el FISMDF 2015, por un monto de 158.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RELACIÓN DE OBRAS CON PAGOS EN EXCESO

(Miles de pesos)

Núm. de Contrato	Nombre de la obra	Localidad	Importe
MXO-FAISM-2015-AD-015	Ampliación de red eléctrica	Tenexhueyac	84.1
MXO-FAISM-2015-INV-006	Construcción de un aula en centro de educación media a distancia COBAEH, clave 13ECB0025D, del Barrio Arriba	Xochiatipan	3.1
MXO-FAISM-2015-AD-007	Construcción de un anexo (comedor preescolar) preescolar Indígena "Ignacio Zaragoza" clave 13dcc0280v	Pesmayo	15.6
MXO-FAISM-2015-INV-016	Rehabilitación de red de drenaje sanitario, Barrio Tlatamaya	Xochiatipan	5.0
MXO-FAISM-2015-AD-014	Ampliación de red eléctrica	Ixtacuatitla	40.1
MXO-FAISM-2015-INV-008	Construcción en aula en centro educativo a media distancia COBAEH, clave 13ems0011h	Ixtaczoquico	7.5
MXO-FAISM-2015-INV-009	Construcción de baños en escuela telesecundaria No. 132, clave 13dtv0145v	Texoloc	3.1
		Total	158.5

FUENTE: Auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y expedientes de obra pública.

La Contraloría Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MXO/-ASF-FAISM-2016-013, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-13078-14-1022-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 158,493.07 pesos (ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015, en 7 obras, diferencias volumétricas y de importes con respecto a las estimaciones de obra pagadas y ejecutadas; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

26. El municipio no ejecutó obras bajo la modalidad de Administración Directa con los recursos del FISMDF 2015.

27. El municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos o servicios con los recursos del FISMDF 2015.

Gastos Indirectos

28. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 en el rubro de Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

29. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

30. El municipio de Xochiatipan, Hidalgo, recibió 52,519.2 miles de pesos del fondo y durante su administración se generaron intereses por 839.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 53,358.8 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 10.9% del monto disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 47,537.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2016, el recurso no gastado significó el 25.4% de lo asignado y el 25.0% del disponible; es decir, 13,329.2 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, el 75.6% del asignado y 74.4% del disponible (39,707.6 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y Rurales (ZAP) definidas por la SEDESOL y en localidades con los dos grados de rezago social más altos, o bien, en los sectores de pobreza extrema del municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda, un total de 29,041.8 miles de pesos que representan el 72.6% de los recursos pagados del FISMDF 2015 y el 54.4% del monto disponible, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; asimismo, los recursos gastados se aplicaron en proyectos que están considerados en el catálogo del FAIS y corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que contribuyen al logro de los objetivos del fondo.

Cabe destacar que el 49.2% de lo asignado y 48.4% del disponible, se aplicaron en obras de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 26.4% del asignado y 26.0% del disponible, se aplicaron en proyectos de contribución complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. Asimismo, no se invirtieron los recursos del FISMDF 2015 en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de corte y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, 45 obras se revisaron físicamente, de las cuales 44 están concluidas, 1 está en proceso de ejecución conforme al contrato, 42 operan y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas y 3 no operan.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Xochiatipan, del estado de Hidalgo, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 76.2% de lo transferido y 75.0% de lo disponible, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 99.2% de lo gastado y se destinó el 74.4% de lo disponible en proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible).	10.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de corte (31 de agosto de 2016) (% pagado del monto disponible).	75.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP urbana (% pagado del monto disponible).	74.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	54.4
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución directa (% pagado del monto disponible).	48.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución complementaria (% pagado del monto disponible).	26.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de las irregularidades, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,664.6 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 3,531.8 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 52,519.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Xochiatipan, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 11.1% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 76.2%; esto propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,664.6 miles de pesos, el cual representa el 3.2% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 3,531.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó a la SHCP el total de proyectos realizados y la información reportada mediante el formato nivel financiero presentó diferencias conforme a la información financiera de la entidad; asimismo, pese a que contó con un Programa Anual de Evaluaciones, no realizó la evaluación del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 39,707.6 miles de pesos (75.6% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, 322.0 miles de pesos (0.6% de lo asignado) se transfirieron a otras cuentas bancarias ajenas al fondo; 1,184.1 miles de pesos (2.3% de lo asignado) se destinaron en obras que no operan, y 158.5 miles de pesos (0.3% de lo asignado) en pagos improcedentes o en exceso.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que para estas áreas se destinó el 75.6% de lo asignado, y se cumplió con al menos el 0.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 49.2%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 72.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Xochiatipan, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Xochiatipan, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 68 y 69.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numeral trigésimo segundo.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo: Artículos 69, 81 y 82.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo: Artículos 83, fracción V, 103, fracción XVI y 120.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. PM/025/2016 del 16 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



Xochiatipan, Hgo. A 16 de Noviembre de 2016

DEPENDENCIA : PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA MUNICIPAL
No. OFICIO :PM/025/2016

LIC. JESUS MA. DE LA TORRE RODRIGUEZ
Dir. Gral. De la Auditoria a los Recursos
Federales "C" De la ASF
Presente.

El que suscribe C. Manolo Gutiérrez Hernández, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Xochiatipan, Hgo. Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para remitir a usted copia certificada de las acciones y procedimientos que se están llevando a cabo para solventar las observaciones correspondientes a la auditoria 1022-DS-GF/2015, según número de oficio AEGF/1340/2016 con fecha 31 de octubre 2016.

No habiendo otro asunto que tratar, quedo de usted.

Atentamente


c. Manolo Gutiérrez Hernández
Presidente Municipal Constitucional

c.c.p. Catalina RamirezRamírez - Síndico Procurador
c.c.p. L.C. Joel Torres Romero - Contralor Municipal
c.c.p. Lic. NicolásHernándezRamírez.- Tesorero Municipal
c.c.p. Arq. Rodrigo Hernandez Franco.- Director de Obras Publicas
c.c.p. Archivo.

Gobierno de Acciones y Resultados

Palacio Municipal S/N Centro, Xochiatipan de Castillo, Hgo. CP 43090

